



## CONSEJO — 230° PERÍODO DE SESIONES

### QUINTA SESIÓN

(SALA DEL CONSEJO, MIÉRCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10.00 Y A LAS 14.30 HORAS)

### RESUMEN DE DECISIONES

#### SESIÓN PÚBLICA

#### Política de recuperación de costos

1. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15506, en la que se presenta un proyecto integral de *Política e recuperación de costos*. El Consejo tiene en cuenta igualmente un informe oral al respecto presentado por el Comité de Finanzas (FIC).

2. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) aprueba la *Política de recuperación de costos*, que figura en el apéndice A de la nota C-WP/15506, sujeta a los siguientes cambios del párrafo 3.1, propuestos por el FIC en su informe oral:

*“El objetivo de la política es cargar ~~Los~~ los costos totales<sup>1</sup>, que incluyen los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar proyectos y productos extrapresupuestarios; ~~deberán cargarse a las fuentes de financiación extrapresupuestaria correspondientes.~~”*

- b) igualmente, aprueba las enmiendas consiguientes de las políticas conexas vigentes, como figuran en los apéndices B y C de la nota C-WP15506;
- c) pide a la Secretaría que elabore un plan de implementación por fases y una estimación del impacto de dicha política, teniendo en cuenta los principios de competitividad y atractivo de la imagen y personalidad de la OACI, que se someterá a la aprobación el Consejo en una sesión posterior; y
- d) hasta que apruebe tasas de recuperación de costos indirectos, el Consejo aprueba la suspensión de la tasa de recuperación de costos indirectos para el trienio actual y el próximo trienio, a excepción del programa de oficialas y oficiales profesionales jóvenes (JPO) y los fondos fiduciarios regidos por acuerdos (como el Registro Internacional, el directorio de claves públicas, los acuerdos con la Comisión Europea y el financiamiento colectivo), para los que el Consejo aprueba que se sigan recuperando costos indirectos conforme a la práctica actual.

### **Recuperación de los costos del servicio de información meteorológica espacial**

3. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15518, en la que se presenta el avance relativo a la elaboración en curso de un mecanismo de recuperación de los costos de los servicios de información meteorológica espacial, incluido el proyecto de Acuerdo de Compartición de los Costos de los Servicios de Información Meteorológica Espacial. Igualmente, el Consejo examina un informe oral al respecto presentado por la persona que preside el Comité de Transporte Aéreo (ATC), en el que se presenta un resumen de las deliberaciones de la reunión oficiosa del ATC sobre esta cuestión, celebrada el 26 de octubre de 2023. Al hacerlo, el Consejo conviene en suspender la aplicación del requisito del artículo 26 del *Reglamento interno del Consejo* dado que el informe oral del ATC no se publicó 3 días antes de esta sesión.

4. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) manifiesta su aprecio a la Secretaría por la labor constante de perfeccionamiento y aclaración del proyecto de acuerdo para compartir los costos del servicio de información meteorológica espacial;
- b) toma nota de las inquietudes planteadas y las cuestiones de fondo identificadas por el ATC en su sesión oficiosa, reflejadas en su informe oral al respecto y en el resumen de las deliberaciones que se adjunta al informe, así como las cuestiones planteadas por el Consejo durante sus deliberaciones sobre este tema. A este respecto, invita a las personas representantes que tengan comentarios específicos sobre el contenido del resumen de las deliberaciones del ATC, a que las formulen a la presidenta del ATC, según proceda;
- c) en vista de que se considera que la propuesta no ha alcanzado un nivel adecuado de madurez para abordar todas las cuestiones pendientes, conviene en postergar la decisión definitiva al respecto, quedando entendido que proseguirán las consultas entre las partes interesadas y que la Secretaría seguirá elaborando el proyecto de acuerdo teniendo en cuenta los comentarios del ATC;
- d) a fin de establecer la forma de abordar esta cuestión para seguir avanzando en esta labor, conviene en constituir un grupo reducido del ATC para este efecto, que considere, entre otras cosas, la cuestión del envío de una comunicación para recabar las opiniones de los Estados miembros;
- e) con base en el apartado d) anterior, conviene en delegar poderes en el Presidente del Consejo a fin de que determine la composición del grupo reducido, en consulta con la presidenta del ATC, quedando entendido que se dará la debida consideración a garantizar una representación de género y geográfica equitativa; y
- f) invita al grupo reducido a presentar información al Consejo por conducto del Comité de Transporte Aéreo sobre el avance de esta labor durante el 231º período de sesiones.

### **Protección del medioambiente – Novedades en la OACI y en otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales**

5. El Consejo examina esta cuestión basándose en la C-WP/15520, en la que se presentan los últimos avances en la OACI y en otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales en los ámbitos de la aviación y el medioambiente y el informe oral al respecto del Comité de Clima y Medioambiente (CEC).

6. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:
- a) toma nota de la información presentada en la nota C-WP/15520, particularmente en lo relativo a las actividades preparatorias para la 3ª Conferencia sobre la Aviación y los Combustibles Alternativos (CAAF/3);
  - b) conviene en la necesidad de comunicar mejor los logros y compromisos de la OACI en materia de descarbonización, inclusive en el próximo 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC COP28) que se celebrará en Dubái, Emiratos Árabes Unidos inmediatamente después de la CAAF/3; y
  - c) Manifiesta su agradecimiento a los Emiratos Árabes Unidos y a la Secretaría por sus esfuerzos sobresalientes e incansables para finalizar la planificación y arreglos para la celebración de la CAAF/3.

**Resultados de la reunión 2023 del Grupo Directivo del Comité para la Protección del Medioambiente y la Aviación (CAEP)**

7. El Consejo examina esta cuestión basándose en el informe oral presentado por el presidente del Comité para la Protección del Medioambiente y la Aviación (CAEP), en el que se reseñan los resultados de la reciente reunión del Grupo Directivo del CAEP (16 al 20 de octubre de 2023, Takamatsu, Japón), y el informe oral al respecto presentado por el presidente del Comité de Clima y Medioambiente (CEC). Al hacerlo, el Consejo conviene en dispensar la aplicación del artículo 26 del *Reglamento interno del Consejo*, dado que el informe oral del CEC no se publicó tres días antes de esta sesión.

8. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:
- a) toma nota con satisfacción del progreso alcanzado por el CAEP como se indica en el informe oral, y de que otras recomendaciones específicas del CAEP que requieran la decisión del Consejo se someterán en el 231º período de sesiones;
  - b) asimismo, toma nota de que la versión 2023 de la herramienta OACI de estimación y notificación de CO<sub>2</sub> (CERT) del CORSIA y la correspondiente documentación técnica de apoyo de conformidad con la recomendación del CAEP serán aprobadas por el Consejo mediante correspondencia en su debido momento, conforme al procedimiento empleado para las versiones anteriores de la herramienta;
  - c) toma nota, además, de que las dificultades asociadas al intercambio de datos sobre el ruido y CO<sub>2</sub> para la elaboración del análisis integrado de rigurosidad dual ruido-CO<sub>2</sub> se solucionaron después del último informe al Consejo (véase C-DEC 229/3), y para entender mejor la labor compleja que lleva a cabo el CAEP en este ámbito pide a la Secretaría que organice una sesión informativa oficiosa sobre este tema para el 231º período de sesiones; y
  - d) toma nota con preocupación de los inconvenientes que genera la falta de una persona especialista en la OACI que esté dedicada a ejecutar el programa de trabajo del CAEP sobre el ruido de las aeronaves. Si bien acoge la solución avanzada por la Secretaría de financiar este puesto por un periodo de 2 años, insta a la Secretaría a seguir analizando opciones que faciliten la contratación de un/a especialista en ruido a largo plazo.

**Financiación de las medidas de reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> de la aviación**

9. El Consejo examina esta cuestión basándose en el informe oral presentado por el Secretario General, y también considera el informe oral del Comité de Clima y Medioambiente (CEC). Para ello, decide dispensar la aplicación del artículo 26 del *Reglamento interno del Consejo*, dado que el informe oral del CEC no se publicó tres días antes de esta sesión.

10. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) acoge la propuesta del Secretario General, incluida la nota conceptual, sobre el establecimiento del polo de inversiones (Finvest) de la OACI como un primer paso positivo para iniciar la labor indicada en la cláusula 18 a) de la resolución A41-21 de la Asamblea, y alienta a que se acelere este trabajo para poner en funcionamiento la iniciativa;
- b) conviene, en principio, en realizar un estudio mediante consultoría externa para dar cumplimiento al pedido de la cláusula dispositiva 18 b) de la resolución A41-21 de la Asamblea, teniendo en cuenta los resultados de la CAAF/3 con respecto a considerar el establecimiento de una iniciativa de financiación o un mecanismo de recaudación de fondos para el clima bajo la égida de la OACI, y analizando a la vez las posibles dificultades financieras, institucionales y legales, y a este respecto, pide al Secretario General que elabore los términos del mandato para dicho estudio;
- c) conviene en establecer un grupo reducido del Consejo que se encargue de elaborar un proceso y un cronograma para el examen y/o aprobación del mandato mencionado en el apartado b) y de examinar posteriormente el informe con las conclusiones del estudio, quedando entendido que el grupo reducido presentará su informe al Consejo en el 232º período de sesiones en junio de 2024, que servirá de base para que el Consejo determine cómo proseguir con el trabajo con miras a presentarlo al 42º período de sesiones de la Asamblea;
- d) de conformidad con su decisión del apartado c) anterior, conviene en delegar en el Presidente del Consejo la facultad de determinar la composición del grupo reducido, en el entendimiento de que se prestará la debida consideración a mantener el equilibrio en la representación geográfica y de géneros;
- e) pide a la Secretaría que consulte con la presidencia del Comité Jurídico y con el grupo reducido para examinar la forma más eficaz de colaborar en los aspectos jurídicos de una iniciativa de financiación o un mecanismo de recaudación para el clima bajo la égida de la OACI; y
- f) alienta a la Secretaría a acelerar el trabajo en este ámbito, teniendo en cuenta la urgencia para presentar un informe al 42º período de sesiones de la Asamblea de la OACI.

**Recomendaciones del Órgano Técnico Asesor (TAB) con respecto a las unidades de emisión admisibles en el CORSIA**

11. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15523 revisión 1, en la que se presentan las recomendaciones del TAB resultantes de su evaluación de 2023 de la admisibilidad de las unidades de emisión para la fase piloto (periodo de cumplimiento de 2021-2023) y la primera fase (periodo de cumplimiento de 2024 a 2026), el análisis actualizado de la oferta de unidades de emisión admisibles en

el CORSIA, el informe del TAB sobre el progreso en la operacionalización del mecanismo del artículo 6.4, el informe del TAB sobre posibles desviaciones de la admisibilidad, y la participación de las personas miembros del TAB durante el ciclo 2021-2023. Igualmente, el Consejo examina un informe oral al respecto del Comité de Clima y Medioambiente (CEC). Al hacerlo, conviene en suspender la aplicación del artículo 26 del *Reglamento interno del Consejo*, dado que el informe oral del CEC no se publicó tres días antes de esta sesión.

12. Al cabo de las deliberaciones, del Consejo:

- a) acepta las recomendaciones del TAB derivadas de su evaluación de once solicitudes de admisibilidad para la primera fase del CORSIA y de las modificaciones de procedimiento sustanciales presentadas por tres programas, como se indica en el párrafo 2 del apéndice B (informe del TAB, sección 4) de la nota C-WP/15523 revisión 1, y por consiguiente aprueba las actualizaciones propuestas para el documento de la OACI titulado “CORSIA Eligible Emissions Units” (“Unidades de emisión admisibles en el CORSIA”) presentadas en el apéndice A de C-WP/15523 revisión 1;
- b) toma nota de la información actualizada sobre los análisis del TAB respecto a la oferta potencial de unidades de emisión admisibles en el CORSIA que figura en el párrafo 3 del apéndice B (Informe del TAB, sección 5) de C-WP/15523 revisión 1, y al hacerlo subraya la importancia de la certificación del Estado anfitrión a la hora de garantizar la oferta de unidades de emisión admisibles;
- c) pide al TAB que siga monitoreando la oferta de unidades y que proporcione información periódica al respecto, incluyendo lo relacionado con la cobertura geográfica de las actividades que se beneficiarían de una mayor diversificación y la certificación del Estado anfitrión en su análisis futuro;
- d) además, toma nota de la información proporcionada sobre la aplicación del mecanismo del artículo 6.4 del Acuerdo de París de la CMNUCC que figura en el apéndice B de C-WP/15523 revisión 1 y del compromiso del TAB de llevar a cabo una evaluación completa del mecanismo tan pronto como sea posible, una vez que entre en funcionamiento;
- e) acepta las recomendaciones del TAB con respecto a los casos de desviación de la admisibilidad descritos en el párrafo 5 del apéndice B (Informe del TAB, sección 7) de C-WP/15523 revisión 1, y acoge con satisfacción la información positiva compartida por el representante de China acerca del progreso del Programa de Certificación de Reducción de Emisiones de China (CCER), animando a dicho programa a proporcionar al TAB más información para tratar la cuestión antes de la siguiente reunión del TAB programada para los días 15 al 19 de enero de 2024; y
- f) toma nota de la información relacionada con la participación de las personas miembros del TAB durante el ciclo 2021-2023 que se resume en el párrafo 6 del apéndice B (informe del TAB, sección 8) de C-WP/15523 revisión 1, incluida la sugerencia del TAB de que la Secretaría le proporcione más recursos para su trabajo, y a este respecto, alienta a los Estados miembros a asignar suficientes recursos para permitir la participación activa y las contribuciones de las personas miembros del TAB al trabajo del grupo.

**Otros asuntos****Informe de la primera reunión del Comité Ad-Hoc de Coordinación de la Ciberseguridad**

13. El Consejo examina esta cuestión basándose en el informe oral presentado por la presidencia del Comité Ad-Hoc de Coordinación de la Ciberseguridad (AHCCC) sobre la primera reunión del AHCCC celebrada los días 10 y 11 de octubre de 2023.

14. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) celebra la convocatoria de la primera reunión del AHCCC y toma nota de la información presentada en el informe oral, y en particular del progreso alcanzado hasta la fecha para mantener la coordinación entre todos los grupos expertos participantes en las actividades de ciberseguridad de la Organización, incluyendo los planes para elaborar un programa de trabajo de la OACI en materia de ciberseguridad de la aviación.
- b) toma nota de que el informe completo de la primera reunión del AHCCC se presentará al Consejo por conducto del ASC y la ANC, en una nota de estudio, en el 231º período de sesiones del Consejo.

**Incidentes notificados de interferencia con los sistemas de navegación aérea**

15. El Consejo toma nota, basándose en la actualización oral presentada por la Dirección de Navegación Aérea, de la información proporcionada con respecto a incidentes de interferencia con el GNSS y pide a la Secretaría que prepare un informe escrito más detallado, incluyendo las medidas de mitigación para proteger los sistemas de navegación aérea actuales contra dichas interferencias, para su consideración en el Consejo en su debido momento. Queda entendido que se mantendrá informado al Consejo de cualquier novedad al respecto.